RESOLUCIÓN N° **0376** C.D.

Expediente N° S01:0002171/2021

PARANÁ, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la U.A.D.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 6 de abril de 2021, se eleva a consideración de la Decana de la Facultad, y por su intermedio al Consejo Directivo, el Proyecto de Acompañamiento de las trayectorias académicas para el egreso de estudiantes de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y de la Tecnicatura en Psicogerontología - Resolución N° 1024/05 MECyT y modificatoria Resolución N° 1884/11 UADER para la Tecnicatura en AT-Sede Paraná y Sede Concepción del Uruguay;

Que esta propuesta tiene como objetivo brindar acompañamiento a los estudiantes que iniciaron el cursado antes de la implementación de los nuevos Planes de estudio de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico -Resoluciones N° 400/15 CS y Ministerial N° 1086/17 ME- y de la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología -Resolución N1 401/15 CS y Ministerial N° 1689/16 ME- que se enmarcan en el nuevo paradigma en Salud Mental materializado en la Ley N° 26657/10 y en las Recomendaciones a la Universidades para la formación de profesionales en salud mental de la Comisión Nacional Interministerial de Políticas en Salud Mental y Adicciones;

Que complementariamente, procura alentar el cambio a los nuevos Planes de estudio, implementando acciones tendientes a flexibilizar los requisitos relacionados con las equivalencias entre espacios curriculares y con los contenidos de las materias, de modo que los/as estudiantes culminen sus carreras en el marco de las nuevas propuestas de formación;

Que la concreción de los objetivos reseñados contribuirán a avanzar hacia la definitiva caducidad de estos Planes de estudio y dar plena vigencia a las actuales propuestas curriculares, no sólo por cuestiones de índole administrativa sino centralmente por las profundas diferencias en las concepciones epistemológicas y teóricas que implican un campo de acción y prácticas innovadoras ligadas a lo que requiere el actual campo profesional;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del día 14 de abril de 2021 ha aprobado la propuesta;

RESOLUCIÓN N° **0376** C.D.

Expediente Nº S01:0002171/2021

Que este Cuerpo es competente para atender esta temática según surge del Artículo 23º inciso "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Acompañamiento de las trayectorias académicas para el egreso de estudiantes de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y de la Tecnicatura en Psicogerontología -Resolución Nº 1024/05 MECyT y modificatoria Resolución Nº 1884/11 UADER para la Tecnicatura en AT-Sede Paraná y Sede Concepción del Uruguay para esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, publicar, notificar a los interesados, enviar copia a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a Decanato (decanato@fhaycs.uader.edu.ar), a la Sede Concepción del Uruguay (notificacionescdelu@fhaycs.uader.edu.ar), al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-

FHAyCS UADER
FF
FGR

Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0376** C.D.

Expediente N° S01:0002171/2021

Anexo Único

Proyecto de Acompañamiento de las trayectorias académicas para el egreso de estudiantes de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y de la Tecnicatura en Psicogerontología -Resolución N° 1024/05 MECyT y modificatoria Resolución N° 1884/11 UADER para la Tecnicatura en AT-Sede Paraná y Sede Concepción del Uruguay.

Fundamentación

Las políticas académicas que impulsa la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales apuestan fuertemente no sólo a ampliar la matrícula en las diversas ofertas de formación que propone sino también a trabajar sostenidamente en el acompañamiento de las trayectorias de las/los estudiantes a las/los que, por diferentes motivos y circunstancias, se les ha dificultado alcanzar la graduación en las carreras que cursan. Esta línea de acción consolida fuertemente nuestra convicción de que el derecho a la educación universitaria implica no sólo acceder, sino sobre todo permanecer en ella y transitarla con el objetivo de culminar los estudios y graduarse.

Antecedentes que facilitaron la promoción y graduación de estudiantes en estas Tecnicaturas

La modificación de estos Planes de estudio se inicia en el año 2014 con la conformación de una comisión integrada por docentes, estudiantes y egresados/as de ambas carreras que, junto con el Consejo de carrera, trabajaron colaborativamente en la elaboración de una nueva propuesta curricular para ambas tecnicaturas.

Las propuestas de formación para los/as Técnicos/as están ligadas estrechamente a la formación del Licenciado en Psicología, en cuya carrera los/as estudiantes cursan casi todo el trayecto de formación (13 materias) y sólo se introducen en el campo profesional del Acompañante Terapéutico y del Psicogerontólogo al momento de cursar el único Seminario especifico (materia de régimen anual) que lo diferencia de la Licenciatura. Si bien queda claro que estas carreras se nutren de ella, no justifica que hayan quedado indiferenciadas sin terminar de conformar una propuesta curricular que aborde los

particulares contenidos que requiere la formación de Técnicos Universitarios en estas carreras de pregrado universitario.

Como resultado de este proceso en el año 2016 se implementan los nuevos Planes de estudio de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico -Resoluciones Nº 400/15 CS y Ministerial Nº 1086/17 ME- y de la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología -Resolución N1 401/15 CS y Ministerial Nº 1689/16 ME- que se enmarcan en el nuevo paradigma en Salud Mental materializado en la Ley Nº 26657/10 y en las Recomendaciones a la Universidades para la formación de profesionales en salud mental de la Comisión Nacional Interministerial de Políticas en Salud Mental y Adicciones.

Con el propósito de facilitar a lxs estudiantes que se encontraban cursando con el Plan 2005, se elabora un Plan de transición que es aprobado por el Consejo Superior de la Universidad por Resoluciones Nº 258/16 y 259/16 que propone:

De la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico:

> Articulo 2º.- Aprobar el Plan de Transición entre la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico (Resolución "CS" Nº 485/04 UADER y modificatoria 1884/11 FHAyCS y Resolución Nº 1024/05 MECyT.) y el Plan de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico 2016, la implementación del nuevo Plan de Estudio y la Caducidad del anterior, así como las acciones a implementar para los estudiantes que opten por permanecer en el Plan que cesa así como aquellas destinadas a los estudiantes que opten por ingresar en la nueva propuesta, que como anexo I forma parte de la presente.-

De la Tecnicatura en Psicogerontología:

> Articulo 2º.- Aprobar el Plan de Transición entre la Tecnicatura en Psicogerontología (Resolución Nº 491/04 UADER y 1024/05 MECyT) y el Plan de Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología , la implementación del nuevo Plan de Estudios y la caducidad del anterior, así como las acciones a implementar para los estudiantes que opten por permanecer en el Plan que cesan así como aquellas destinadas a los estudiantes que opten por ingresar en la nueva propuesta que como anexo I forma parte de la presente.-

A través de estos Planes de Transición se impulsa la implementación de acciones para quienes optaron por la continuidad del cursado dentro de los mismos Planes y para

quienes definieron incluirse en la nueva propuesta curricular, otorgando equivalencias automáticas totales y/o parciales entre las materias aprobadas y flexibilizando el régimen de correlatividades y de cursado.

Se estipula en ellos que hasta el año 2018 se abrirá inscripción y se ofrecerá el dictado de las asignaturas del Plan modificado, siendo este año el último en que se atenderán casos específicos de asignaturas que requieran para su aprobación el cursado con carácter regular dado que según lo establecen dichas Resoluciones, se define la caducidad de estas propuestas.

No obstante, avanzado el año académico 2018surgen consultas de estudiantes que habiendo optado por continuar como estudiantes de los Planes 2005, no lograron completar el cursado en el tiempo estipulado.

La Secretaria Académica a través del Dirección de Pedagogía Universitaria y el Programa Ingreso, Permanencia y Egreso se aboca a la elaboración de un nuevo proyecto de trabajo destinado a favorecer que lxs estudiantes que se encontraban aun sin poder graduarse tuvieran la oportunidad de hacerlo en el menor tiempo posible. Se elabora un plan de cursado que amplía los plazos previstos en los citados Planes de Transición y eleva al Consejo Directivo de la FHAyCS que dicta las Resoluciones Nº 155/18 y 157/18 aprobando la "Correspondencia entre asignaturas de Planes de estudio". Como testimonio se detalla lo establecido en relación con la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, siendo idéntica la decisión para la Tecnicatura en Psicogerontología:

Artículo 1°: *Determinar que los estudiantes de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico pertenecientes al Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 485/04 UADER, Resolución Nº 1024/05 MECyT y modificatoria - Resolución Nº 1884/11 UADER-que adeudan materias podrán cursar las mismas en los espacios curriculares establecidos en el Anexo Único "Correspondencia entre asignaturas de planes de estudio" que forma parte de la presente norma legal*

Artículo 2°: *Establecer que a los estudiantes que se encuadren en los alcances del Artículo 1° quedarán eximidos de las correlativas que establece el Plan de estudio de la carrera, aprobado por Resolución N° 485/04 UADER, Resolución Nº 1024/05 MECyT y modificatoria -Resolución Nº 1884/11 UADER, excepto el Seminario de Acompañamiento Terapéutico.*

Artículo 3°: *Determinar que en los años académicos 2019 y 2020 se va a garantizar el dictado del Seminario de Acompañamiento Terapéutico, teniendo en cuenta que el año académico 2018 queda comprendido en el Plan de transición aprobado por Resolución Nº 258/16 CS UADER.*

- **Objetivos del Proyecto**

Esta propuesta promueve tres objetivos centrales:

-Acompañar las trayectorias de los/as estudiantes para que egresen de las Tecnicaturas en Acompañamiento Terapéutico y en Psicogerontología -Resolución Nº 1024/05 MECyT.

-Alentar el cambio a los nuevos Planes de estudio, implementando acciones tendientes a flexibilizar los requisitos relacionados con las equivalencias entre espacios curriculares y con los contenidos de las materias, de modo que los/as estudiantes culminen sus carreras en el marco de las nuevas propuestas de formación.

-Avanzar hacia la definitiva caducidad de estos Planes de estudio y dar plena vigencia a las actuales propuestas curriculares, no sólo por cuestiones de índole administrativa sino centralmente por las profundas diferencias en las concepciones epistemológicas y teóricas que implican un campo de acción y prácticas innovadoras ligadas a lo que requiere el actual campo profesional.

Destinatarios

Está dirigido a estudiantes de los Planes de estudio 2005 pertenecientes a las Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura en Psicogerontología que han interrumpido sus estudios, no han acreditado determinados espacios curriculares o se han desvinculado de la carrera.

Estos/as estudiantes pertenecen a las cohortes de ingresantes que van desde el año 2009 al año 2015, con quienes se realizará un acta acuerdo que contendrá la propuesta de trabajo acorde con las trayectorias en las carreras.

En los casos de estudiantes no adhieran a la propuesta se les ofrecerá el cambio a los Planes de estudio vigentes.

Acciones previas a la elaboración del Proyecto:

- Relevamiento a través del SIU guaraní del total de estudiantes que se encuentran inscriptos/as en los Planes mencionados; año de ingreso a la carrera, última fecha de cursado y materias que adeudan.

- Elaboración de un formulario que estará disponible en la página web de la FHAyCS, de manera que se pueda precisar la cantidad de estudiantes dispuestos a sumarse a esta propuesta de trabajo.

Dado que son **carreras de pregrado con una duración total de 3 años y sus Planes de estudio están conformados por 14 espacios curriculares en total,** se establecerán algunos criterios para definir los alcances de este proyecto.

Asimismo, la vigencia del Proyecto quedara estipulada en el acta acuerdo que se convenga con los/as estudiantes de acuerdo al estado del recorrido académico realizado al momento de implementación de la propuesta. En caso de que el/la estudiante no cumpla con lo pactado, deberá optar por la inscripción a losPlanes de estudio vigentes - ResoluciónNº 1086/17 MEyD para la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Resolución Nº 1689/16 MEyD para la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología.

Acciones para la implementación de la propuesta:

Para llevar adelante este Proyecto se conformará un equipo de trabajo con integrantes de la Subsecretaria Académica, la Dirección de Pedagogía Universitaria, del Programa Ingreso, Permanencia y Egreso, quese ocupará de:

- Diseñar los dispositivos necesarios para acompañar a los/as estudiantes en su trayectoria hacia el egreso. Por ejemplo, construir con referentes de ambas carreras criterios comunes que permitan planificar estrategias y acciones para garantizar el acceso de los/as estudiantes a las propuestas pedagógicas y la accesibilidad de los aprendizajes en cada una de las materias a cursar.
- Gestionar, antes los órganos que corresponda, las normativas que la implementación del Proyecto amerite. Por ejemplo, organizar grupos según trayectorias para tramitar la flexibilización de requisitos para el cursado.
- Realizar las tareas que aseguren la articulación entre las diferentes áreas y actores institucionales que estarán implicados/as para alcanzar los objetivos previstos en este

Proyecto, como el Consejo de Carrera, la dirección Alumnado, los/as docentes pertenecientes a las carreras involucradas.

- Promover instancias de intercambio con los/asestudiantes, con el fin de asumir el compromiso necesariopara cumplir con los términos acordados.

Dado que, en la Sede Paraná,la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico cuenta con una elevada matrícula, se considerará la creación de una Comisión Única para el dictado del Seminario en Acompañamiento Terapéutico para los/as estudiantes comprendidos/as en este Proyecto. La misma deberá estar a cargo de docentes de la Tecnicatura, de modo que se garantice el cursado y seguimiento de las instancias de prácticas preprofesionales que se desarrollan en el mismo. Los contenidos de este espacio curricular se ajustarán a lo resuelto en la Resolución N° 326/19 CD.

Líneas de trabajo

1. Elaborar el listado de estudiantes discriminando los espacios curriculares adeudados para precisar los términos y compromisos del acta acuerdo a firmar para incluirse en el Proyecto de acompañamiento de las trayectorias para el egreso.
2. Realizar el seguimiento de las trayectorias de los/as estudiantes que estarán incluidos en este Proyecto, hasta la finalización de sus carreras.
3. Elaborar un Plan de equivalencias con carácter excepcional, para que los/as estudiantes que se hayan desvinculado por mucho tiempo de la carrera se cambien al nuevo Plan de estudios, de modo que se facilite el acceso al cursado de las materias de la nueva propuesta curricular.
4. Especificar las acciones y tareas del Proyecto, una vez logrados los acuerdos pertinentes con los/as distintos actores/as involucrados/as, para obtener la aprobación definitiva del Consejo Directivo de la FHAyCS.

Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos